

ECONOMÍA PARA SACERDOTES III:

LA PROPIEDAD.

Por Gabriel Zanotti

Cortemos por lo sano: por supuesto que Dios ha creado todo para todos los seres humanos (destino universal de los bienes); por supuesto que la propiedad privada de los bienes no es un derecho absoluto y tiene una función social. Entonces: ¿qué tiene que ver la propiedad con la economía como la venimos explicando?

La propiedad como institución social tiene muy diversas manifestaciones históricas. Sin embargo, como institución social evolutiva, espontánea, tiene precisamente que ver con los dos temas tratados anteriormente: la escasez y la división del trabajo.

Supongamos que hay una extensión de tierra muy amplia, inhabitada, inexplorada, abundante en flora y fauna, que no pertenece en principio a nadie, y hay una población muy baja en densidad. Cabría suponer, en ese escenario, que los habitantes de ese lugar podrían tomar frutas y verduras libremente y cazar diversas especies que, en relación a la población existente, seguirían sobrando. Precisamente, esa situación de relativa super-abundancia respecto a la demanda, es lo que produce que no haya problemas, en principio, problemas respecto a quién es el propietario de qué cosa y que tampoco haya precios para aquello que se consume excepto los recursos escasos empleados por cada quién para conseguir lo que quiera (una situación así se dio, por ejemplo, en Argentina, en el s. XIX antes del alambrado, donde los propietarios de enormes latifundios dejaban que cualquiera consumiera la carne, pero no el cuero, del ganado allí existente).

Pero supongamos que la situación cambia. La población crece y la tierra que antes era relativamente abundante comienza a ser escasa en relación a la demanda. Cada vez mayores cantidades de personas entran allí para cazar, tomar frutos, incluso algunos intentan cultivar, y comienzan los problemas. Que quién llegó primero o después, que este espacio era mío, que no me estorbes, que aquello lo ví yo primero, etc... Hasta que finalmente, se pasa a la guerra o, de algún modo, se delimiten las propiedades respectivas de diversos lotes y entonces cada uno comience a producir con incentivos de obtener otros bienes (división del trabajo) y seguridad jurídica de que no va a ser invadido. Claro, no todos van a ser propietarios de esos lotes, pero aquellos que, como yo, no tengamos la capacidad de cultivar y sembrar, nos veremos beneficiados por la mayor productividad de aquellos que sí sepan hacerlo y si no, obtienen pérdidas y sus lotes son vendidos a otros más eficientes.

La propiedad, entonces, es un modo de minimizar el problema de la escasez, incentivar la producción y garantizar jurídicamente la división del trabajo y el conocimiento, y los intercambios así resultante. O sea, la propiedad es sencillamente algo útil. Útil para minimizar los efectos de esa escasez a la cual quedamos expuestos después del pecado original. No forma parte de los preceptos primarios de la ley natural pero sí de de aquellos preceptos secundarios de la ley natural, cuestiones que, según Santo Tomás, "...fueron introducidas por la razón humana, que las consideró útiles para la vida humana" (ST, I-II, Q. 94, a. 5 ad 3, siendo la objeción a la que contesta, precisamente, que "...San Isidoro afirma en *V Etymolog.* que *la posesión de los bienes en común y la*

libertad igual para todos son de derecho natural. Pero vemos que esto ha sido cambiado por las leyes humanas. Luego parece que la ley natural es mudable”). Cabe aclarar que el término original en latín, para estas cuestiones “añadidas” por la razón humana es “*adinvenio*”, que da idea de evolución y desarrollo de estas cuestiones. Y esto es coherente con lo que veníamos diciendo, esto es, que la propiedad cumple una función social, *minimizar la escasez*, y por ende es, a su vez, un medio para que, después del pecado original, se cumpla, aunque siempre imperfectamente, por supuesto, el destino universal de los bienes.

La propiedad de la que habla la economía es por ende algo muy humilde: una institución social útil y coherente con un mundo en escasez. La filosofía, la teología, la espiritualidad, agregan cuestiones más importantes: no aferrarse a los bienes, el desprendimiento, la austeridad y la frugalidad, la caridad, el ser el buen samaritano, el saber compartir. Pero nada de ello obsta a la humilde institución meramente jurídica de la propiedad, que no convierte de por sí a los seres humanos en santos pero evita la guerra y la dilapidación de recursos escasos, teniendo en cuenta que, según Santo Tomás, “...la ley humana se establece para una multitud de seres humanos, la mayor parte de los cuales no son perfectos en la virtud. Y por eso la ley no prohíbe todos aquellos vicios de los que se abstienen los virtuosos, sino sólo los más graves, aquellos de los que puede abstenerse la mayoría y que, sobre todo, hacen daño a los demás, sin cuya prohibición la sociedad humana no podría subsistir, tales como el homicidio, el robo y cosas semejantes” (ST, I-II, Q. 96, a. 2c).

La escasez y la división del trabajo, al ser acompañadas de diversas formas de propiedad, dan lugar a otra institución espontánea de la economía, sencillamente fundamental: los precios. A ellos nos dedicaremos en nuestra próxima entrega.